



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
1925 - 2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

El Lic. Hipólito Sedano Ruíz, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México, - -

CERTIFICA:

---En Acta No. 36 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 (Diecinueve) de Diciembre del año dos mil veinticuatro, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Cuatro.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes (22 Integrantes), el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, en los precisos términos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos contiene el gasto público municipal que se ejercerá desde el primero de enero hasta el treinta uno de diciembre del ejercicio fiscal 2026, referido a los programas, la actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de las Comisarías y Delegaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, incorpora los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 y fue formulado con base a los objetivos y metas que se señalen en el Programa Operativo Anual de dicho ejercicio fiscal, según lo establece el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



**FRONTERA
DE TODOS**

Ave. Obregón No. 339 Col. Centro (631) 162 5040 y (631)162 5000 ext. 2200

secretaria@heroicanogales.gob.mx

gobiernodenogales www.heroicanogales.gob.mx



CUARTO. - Que para la asignación de sus previsiones del gasto la Tesorería Municipal proyectó y calculó los egresos del gobierno municipal, haciéndolo compatible con la disponibilidad de recursos al proyectar y calcular los ingresos del Municipio, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO. - Que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con base en las lineamientos y políticas de gasto aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad a las normas, metodologías y clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEXTO. - Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2026, fue debidamente presentado al Presidente Municipal por suscrito Tesorero Municipal, para su aprobación por este Honorable Cuerpo Edilicio, el día 19 de los corrientes.

Acorde con esto, motivo la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2026, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, que fue elaborado acorde a las políticas de gasto aprobadas por el Ayuntamiento, así como a los clasificadores del Consejo Nacional de Armonización Contable, asciende a la cantidad total de **1,498 millones 587 mil 548 pesos con 22 centavos** correspondiente a la Administración Directa y de **872 millones 245 mil 948 con 52 centavos** para las Entidades Paramunicipales resultando un total del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora por **2,370 millones 833 mil 496 pesos con 74 centavos** siendo dicho monto superior en 10 por ciento nominal, al presupuesto del año 2025.

Elaborado con estrictos criterios de racionalidad y disciplina financiera, motivado por el incremento de los ingresos propios; el presupuesto de egresos contempla un 19% de incremento en gasto corriente; derivado del incremento del salario mínimo por el rango del 5% y dado los ajustes que se tuvieron que dar en diversas plazas de trabajadores del H. Ayuntamiento de Nogales, se presenta dicho incremento; no obstante, se continúa con la política de incremento de gasto de capital, con la finalidad de incrementar la inversión directa en la ciudad y por consecuente, el patrimonio de los Nogalenses.

Por tal, el proyecto de egresos 2026 destina 1,217 millones 167 mil 615 pesos al gasto corriente; 267 millones 041 mil 742 pesos al gasto de capital; 14 millones 378 mil 189 pesos para Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos, y 39 millones de pesos a Pensiones y Jubilaciones

Por clasificación funcional, sobresale que los proyectos en los que se incluyen programas de infraestructura, así como servicios a la comunidad a través de Obra Pública y de Desarrollo Social destina el 28.82 por ciento del presupuesto con un total de 431 millones 924 mil 239 pesos con 78 centavos, para impulsar el bienestar de la comunidad nogalense y el desarrollo económico del municipio.

El proyecto contiene también el presupuesto de la administración pública paramunicipal, mismo que asciende a la cantidad de **872 millones 245 mil 948 con 52 centavos pesos**, de los cuales el **71.83** por ciento corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS); **10.32** por ciento al Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN); **6.05** por ciento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y el **9.13** por ciento restante a las demás entidades de la Administración Paramunicipal.

De manera sucinta, éste es el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, mismo que fue debidamente presentado por la suscrito al Presidente Municipal el día 19 de los corrientes, para su aprobación por este Honorable Ayuntamiento.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. Las adecuaciones a sus presupuestos no requerirán la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando no rebasen el monto global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Asignaciones Presupuestales: la ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier

otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

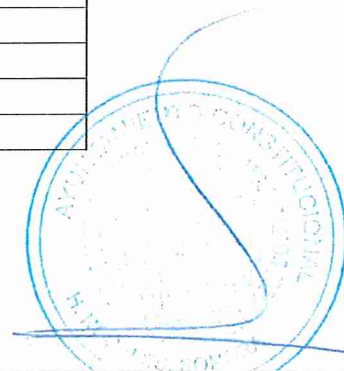
El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Artículo 7º.- Los Anexos que soportan el presente Presupuesto y forman parte integral del mismo, son los que integran el siguiente listado.

ANEXOS	
1.-	Lineamientos del Gasto 2026
2.-	Política del Gasto 2026
3.-	Clasificador por Objeto del Gasto 2026
4.-	Clasificación Programática y Catálogo de Unidades de Medida 2026
5.-	Clasificación Administrativa 2026
6.-	Clasificación Funcional del Gasto 2026
7.-	Clasificación por Tipo de Gasto 2026
8.-	Clasificación por Fuente de Financiamiento 2026
9.-	Programas Operativos Anuales
10.-	Programa de Proyectos de Inversión
11.-	Programa Anual de Austeridad
12.-	Resultados de Egresos (LDF)
13.-	Proyecciones de Egresos (LDF)
14.-	Estudio Actuarial de Pensiones (LDF)

CAPÍTULO II

De las Erogaciones



Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2026, asciende a la cantidad de **1,498 millones 587 mil 548 pesos 22 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

Artículo 10.- Durante el ejercicio de 2026 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2025 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2026.

A). - Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2026, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades directas, paramunicipales o fideicomisos que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b). - Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de Camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

**TABULADOR DE VIÁTICOS
TARIFAS ESTABLECIDAS POR DÍA**

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES	2,026.82	2,533.84	307.57	1,904.52
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL, Y DIRECTORES GENERALES	2,026.82	2,533.84	307.57	1,904.52
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,709.94	2,216.95	221.21	1,330.79
COORDINADORES DE ÁREA	1,394.17	1,963.45	170.68	1,330.79
JEFES DE DEPARTAMENTO	1,077.29	1,520.92	159.68	1,140.66
PERSONAL ADMINISTRATIVO	887.16	1,204.04	122.94	950.53

d). El hecho de que se establezca una tarifa no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor o mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual

fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar en ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se les cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberá actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

m). En el caso de los viáticos asignados a Oficina de Regidores, estos se distribuirán de manera equitativa entre los 21 miembros del cuerpo colegiado, esto para garantizar el acceso pleno y la cobertura al cumplimiento de sus funciones cuando en el desempeño de las mismas requieran trasladarse fuera de su residencia oficial.

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	1,178,167,615.43
2	GASTO DE CAPITAL	267,041,742.83



3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	14,378,189.96
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,498,587,548.22

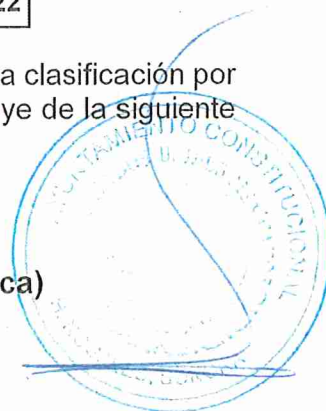
Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	1,217,167,615.43
2.1.1.1	Remuneraciones	568,268,485.77
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	366,974,889.87
2.1.3.1	Intereses	50,000,000.00
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	231,924,239.78
2.2	GASTOS DE CAPITAL	267,041,742.83
2.2.1	Construcción en Proceso	200,000,000.00
2.2.2	Activos Fijos	67,041,742.83
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		1,484,209,358.26
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	14,378,189.96
3.2.2	Disminución de Pasivo	14,378,189.96
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		14,378,189.96
TOTAL PRESUPUESTO		1,498,587,548.22

Artículo 15º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

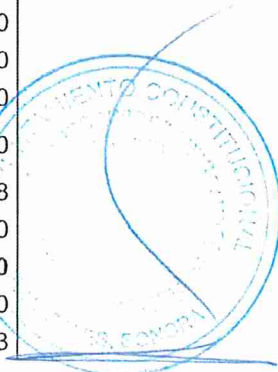
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora**



Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	568,268,485.77
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	323,554,671.99
111	DIETAS	8,711,161.25
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	314,843,510.75
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,054,170.00
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,054,170.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	74,598,144.81
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	17,784,084.00
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	52,710,131.68
133	HORAS EXTRAS	2,099,675.94
134	COMPENSACIONES	2,004,253.20
1400	SEGURIDAD SOCIAL	132,746,018.97
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	103,835,425.74
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	28,910,593.23
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	36,314,280.00
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	4,382,283.11
152	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,000,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	30,931,996.88
1600	PREVISIONES	1,200.00
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	1,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,117,303.05
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	5,926,600.05
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,284,580.07
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	946,291.80
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	105,298.44
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,466,428.74
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	1.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	124,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,843,654.87
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,353,634.00
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	379,500.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	110,520.87
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1.00
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	19,274,419.97
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	648,100.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	238,000.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	237,501.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	36,500.00

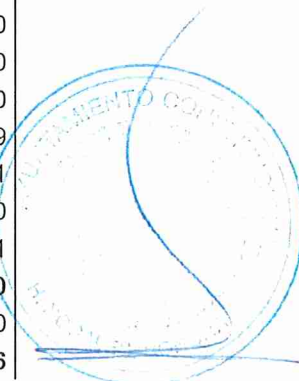


245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	12,261,863.34
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	2,191,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,000.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,548,455.63
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	103,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	58,989,840.89
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	295,000.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	2,228,357.58
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,526,350.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	17,000.00
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	54,923,133.31
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,932,473.66
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,932,473.66
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,265,013.00
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	1,086,000.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,173,000.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	6,013.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,150,490.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,650,490.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	500,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	23,734,809.61
291	HERRAMIENTAS MENORES	2,299,908.75
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	388,612.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	96,701.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	920,600.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,651,786.86
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	353,600.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	23,601.00
3000	SERVICIOS GENERALES	204,771,316.82
3100	SERVICIOS BÁSICOS	48,417,890.98
311	ENERGIA ELÉCTRICA	42,007,000.00
312	GAS	102,000.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	3,031,700.00
316	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1,499.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	3,110,942.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	164,749.98
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	19,612,742.90
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,200,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	3,756,473.83



325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	73,269.07
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	14,343,000.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	240,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	29,714,228.66
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	1,705,143.17
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	445,778.30
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	17,959,961.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	4,744,256.20
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	900,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	1,966,000.00
337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	1,993,089.99
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	28,449,719.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,520,000.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	1,200,000.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	9,000,000.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	13,610,000.00
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,063,719.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	56,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	28,841,067.18
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	18,437,648.03
352	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	241,184.85
353	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	1,656,550.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,063,991.75
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	1,516,680.55
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	865,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	60,012.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,636,849.37
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12,568,535.96
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	68,313.41
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,306,932.25
375	VIATICOS EN EL PAÍS	3,256,432.25
376	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,500.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	15,027,724.48
381	GASTOS DE CEREMONIAL	470,500.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	14,476,224.48
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	80,000.00
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,764,162.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	15,585,933.00

394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,177,217.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,012.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	231,924,239.78
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	144,055,936.31
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	144,055,936.31
4400	AYUDAS SOCIALES	47,718,303.47
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	19,661,010.30
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	16,200,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	400,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	400,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10,353,069.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	704,224.17
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
452	JUBILACIONES	39,000,000.00
4800	DONATIVOS	1,150,000.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,150,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,041,742.83
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,672,108.05
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,574,049.20
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	500,001.00
513	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	25,000.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,388,056.85
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	185,001.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,331,701.01
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	403,467.97
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	9,763,231.04
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,165,002.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	21,570,000.00
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,500,000.00
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	13,000,000.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	70,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,640,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,640,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,881,119.61
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,500,000.00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	140,800.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	2,200,012.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	9,008,076.59
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	3,546,020.61
566	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,180,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	5,306,210.41
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	13.00
578	ARBOLES Y PLANTAS	13.00
5800	BIENES INMUEBLES	181,800.16



581	TERRENOS	181,800.16
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	750,000.00
591	SOFTWARE	120,000.00
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	630,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	200,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	200,000,000.00
611	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	3,000,000.00
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	18,738,426.46
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	4,500,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	64,427,491.08
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	109,334,082.46
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	29,086,270.00
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	29,086,270.00
9000	DEUDA PUBLICA	69,378,189.96
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9,319,121.66
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9,319,121.66
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	50,000,000.00
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	50,000,000.00
9500	COSTO POR COBERTURA	5,000,000.00
951	COSTOS POR COBERTURA	5,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,059,068.30
991	ADEFAS	5,059,068.30
TOTAL PRESUPUESTO		1,498,587,548.22

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 16°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
01	CABILDO	19,070,954.27
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,818,472.57

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,770,481.70
3000	SERVICIOS GENERALES	912,000.00
1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,570,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
02	SINDICATURA	13,314,374.91
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,211,357.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	451,300.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,631,717.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,020,000.00
03	PRESIDENCIA	36,514,180.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,304,853.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,490,591.82
3000	SERVICIOS GENERALES	9,258,261.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,951,010.30
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	423,192.76
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,086,270.00
04	SECRETARIA	69,704,808.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	48,711,083.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,550,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,059,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,104,224.17
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,280,000.00
05	TESORERIA	323,448,091.13
1000	SERVICIOS PERSONALES	32,332,609.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,787,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	55,344,295.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	147,909,005.31
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,696,591.03
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	69,378,189.96
07	SERVICIOS PUBLICOS	213,678,551.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	82,232,257.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,388,483.50
3000	SERVICIOS GENERALES	56,789,721.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,268,088.59
08	SEGURIDAD PUBLICA	268,968,109.89
1000	SERVICIOS PERSONALES	205,054,810.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,326,752.34
3000	SERVICIOS GENERALES	11,736,447.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,850,100.00
10	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	9,281,070.36

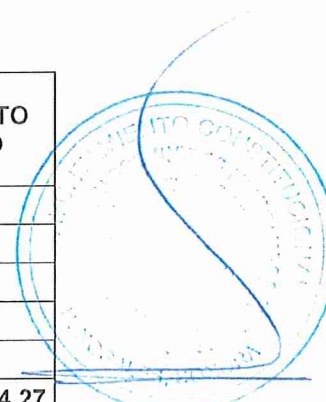
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,254,921.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	246,558.92
3000	SERVICIOS GENERALES	694,589.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,000.00
11	OFICIALIA MAYOR	114,327,413.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	44,031,694.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,023,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	22,652,719.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,620,000.00
13	COMUNICACIÓN SOCIAL	20,263,062.23
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,553,212.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	237,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,257,849.37
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,000.00
14	BIENESTAR SOCIAL	40,187,054.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,856,756.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,722,020.71
3000	SERVICIOS GENERALES	3,508,270.29
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,600,007.00
16	DESARROLLO ECONÓMICO	8,013,698.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,539,050.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,998,147.31
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00
18	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	251,525,277.10
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,716,655.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,788,593.35
3000	SERVICIOS GENERALES	2,889,227.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,130,801.04
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	200,000,000.00
20	JURIDICO	6,606,257.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,317,070.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	176,821.41
3000	SERVICIOS GENERALES	744,118.03
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	368,247.34
30	EDUCACIÓN	21,958,015.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,371,137.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	271,608.73
3000	SERVICIOS GENERALES	786,100.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,490,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,169.20
31	SALUD	14,193,403.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,479,694.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,541,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,026,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	146,209.41
32	IMAGEN URBANA	54,024,118.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	28,799,988.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,114,090.57
3000	SERVICIOS GENERALES	8,425,596.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,684,442.96
33	JUVENTUD	4,673,696.07
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,231,941.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	206,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	685,755.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
34	INNOVACION TECNOLOGICA	8,835,410.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,450,915.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	718,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,371,002.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,294,893.50
TOTAL PRESUPUESTO		1,498,587,548.22

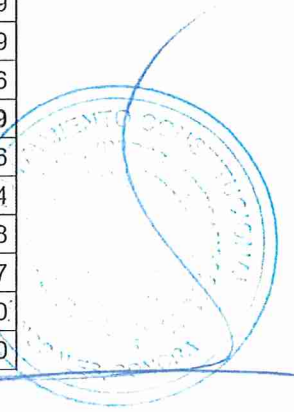
Artículo 17°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

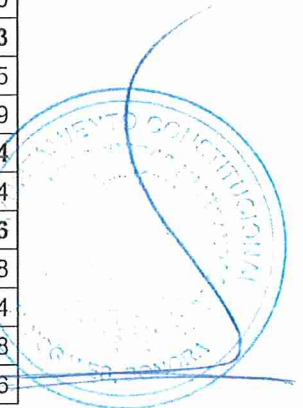
Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
100	CABILDO	19,070,954.27



101	OFICINA DE REGIDORES	19,070,954.27
200	SINDICATURA	13,314,374.91
201	DESPACHO DEL SÍNDICO	13,314,374.91
300	PRESIDENCIA	36,514,180.38
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	34,386,783.38
302	SECRETARIA PARTICULAR	2,127,397.00
400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	69,704,808.00
401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	27,326,540.51
402	SERVICIOS DE GOBIERNO	660,958.19
403	COMISARÍAS	903,282.25
405	PROTECCIÓN CIVIL	3,860,417.93
406	JUZGADO CALIFICADOR	10,280,125.81
405	APOYO A INSTITUCIONES	18,505,960.69
407	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	6,888,588.56
409	ACCION CÍVICA	1,278,934.07
500	TESORERIA MUNICIPAL	323,448,091.13
501	DESPACHO DEL TESORERO	16,521,667.49
503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	42,666,877.95
504	DIRECCIÓN DE CATASTRO	9,893,802.62
505	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	109,488,857.07
506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	820,949.69
507	CMCOP	4,335,223.59
508	IMIP	4,986,932.83
509	DIF	49,225,051.42
510	IMDEP	21,279,800.00
511	IMFOCULTA	24,228,928.48
512	PREPARATORIA MUNICIPAL	13,000,000.00
513	INMUJER	9,000,000.00
514	PROMOTORA INMOBILIARIA	3,000,000.00
515	OOMAPAS	15,000,000.00
700	SERVICIOS PUBLICOS	213,678,551.88
701	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,856,591.80
703	ALUMBRADO PÚBLICO	62,452,656.53
704	LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	107,539,187.79
706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	13,300,098.39
710	RASPADO Y NIVELACIÓN DE CALLES	21,530,017.36
800	SEGURIDAD PÚBLICA	268,968,109.89
801	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,662,143.46
802	DEPTO. DE POLICÍA PREVENTIVA	167,890,309.84
803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	39,846,682.88
804	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	35,661,572.07
808	DELEGACIÓN SUR	2,720,412.60
809	DELEGACIÓN ESTE	6,538,881.60



810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,960,488.01
811	SUB DELEGACION NORESTE	2,687,619.43
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	9,281,070.36
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	8,421,853.86
1002	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	859,216.50
1100	OFICIALÍA MAYOR	114,327,413.33
1101	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	22,180,147.66
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL MAYOR	3,335,504.92
1103	RECURSOS HUMANOS	69,851,389.79
1104	BIENES Y SERVICIOS	6,646,885.03
1106	RASTRO	8,625,795.47
1108	TALLER MUNICIPAL	3,687,690.46
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	20,263,062.23
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	20,263,062.23
1400	BIENESTAR SOCIAL	40,187,054.54
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	40,187,054.54
1600	DESARROLLO ECONÓMICO	8,013,698.19
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,013,698.19
1800	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	251,525,277.10
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	6,056,622.02
1802	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	15,302,449.76
1803	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	202,543,669.09
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISIÓN	2,894,916.08
1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACIÓN	5,592,415.56
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,765,732.64
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,215,548.05
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	3,297,799.62
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	6,278,507.95
1811	DEPTO DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,500,426.97
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLÓGICA	1,285,825.14
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	1,791,364.24
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	6,606,257.70
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR JURÍDICO	6,606,257.70
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21,958,015.33
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN	20,998,410.25
3002	SUB-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	959,605.09
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	14,193,403.54
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	14,193,403.54
3200	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	54,024,118.66
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	16,200,003.48
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	10,930,615.94
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	22,912,992.18
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	3,980,507.06



3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	4,673,696.07
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,673,696.07
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8,835,410.71
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8,835,410.71
TOTAL PRESUPUESTO		1,498,587,548.22

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	626,500,000.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Nogales)	52,794,270.21
Promotora Inmobiliaria de Nogales	8,175,939.25
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	11,287,470.10
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales	90,000,000.00
Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales	4,994,400.33
Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y Artes	25,128,928.48
Instituto Nogalense de las Mujeres	11,361,218.96
Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias"	18,723,620.00
Instituto Municipal del Deporte	23,280,101.20
Total Presupuesto	\$ 872,245,948.52

Artículo 18°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Clasificación Funcional	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	805,955,542.93
1.1. LEGISLACIÓN	19,070,954.27
1.1.1 Legislación	19,070,954.27
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	122,279,203.05
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	36,514,180.38
1.3.2 Política Interior	65,844,390.07
1.3.5 Asuntos Jurídicos	19,920,632.61
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	239,069,901.16
1.5.1 Asuntos Financieros	239,069,901.16
7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	272,828,527.82
1.7.1 Policía	268,968,109.89
1.7.2 Protección Civil	3,860,417.93
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	152,706,956.63
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	20,263,062.23
1.8.5. Otros	132,443,894.40
2 DESARROLLO SOCIAL	600,240,117.13
2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	122,125,111.32
2.1.1 Ordenación de los Desechos	120,839,286.18
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	1,285,825.14
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	437,289,890.86
2.2.1 Urbanización	280,626,061.13
2.2.2 Desarrollo Comunitario	40,187,054.54
2.2.4 Alumbrado Público	62,452,656.53
2.2.6 Servicios Comunes	54,024,118.66
2.3. SALUD	14,193,403.54
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	14,193,403.54
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,673,696.07
2.4.1 Deporte y Recreación	4,673,696.07
2.5. EDUCACIÓN	21,958,015.33
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	21,958,015.33

3 DESARROLLO ECONÓMICO	8,013,698.19
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,013,698.19
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	8,013,698.19
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	84,378,189.96
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	79,319,121.66
4.1.1 Deuda Pública Interna	79,319,121.66
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,059,068.30
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	5,059,068.30
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
TOTAL PRESUPUESTO	1,498,587,548.22

Artículo 19º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación	-
U	Otros Subsidios	-
Desempeño de las Funciones		
E	Prestación de Servicios Públicos	936,676,286.88
B	Provisión de Bienes Públicos	-
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	19,587,971.46
F	Promoción y fomento	26,498,198.85
G	Regulación y supervisión	21,583,861.61
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
R	Específicos	-
K	Proyectos de Inversión	200,000,000.00
Administrativos y de Apoyo		
M	Apoyo al Proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	79,605,768.21
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	7,536,116.71
W	Operaciones ajenas	-
Compromisos		
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	426,000.00
N	Desastres Naturales	380,011.71
Obligaciones		
J	Pensiones y jubilaciones	39,000,000.00
T	Aportaciones a la seguridad social	97,915,142.83

Y	Aportaciones a fondos de estabilización	-
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
I	Gasto Federalizado	-
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	-
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudos y ahorradores de la banca	64,319,121.66
H	Adeudos de ejercicios anteriores	5,059,068.30
TOTAL PRESUPUESTO		1,498,587,548.22

Artículo 20°.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 231 millones 924 mil 239 pesos (78/100), distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Capítulo 4000

Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Capítulo 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	93,601,579.21
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	50,454,357.10
41504	PREVISIÓN PARA INCREMENTO SALARIAL	0.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,300,391.75
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	3,840,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS	3,360,000.00
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	740,000.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	420,618.55
44201	BECAS EDUCATIVAS	16,200,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	400,000.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	400,000.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10,353,069.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	704,224.17
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,150,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		231,924,239.78

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

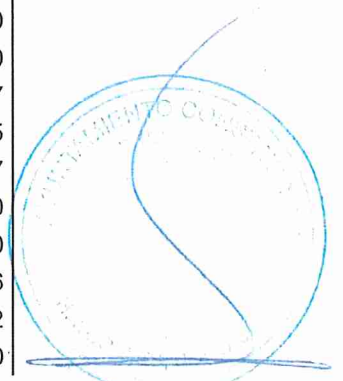
Artículo 21º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 22º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

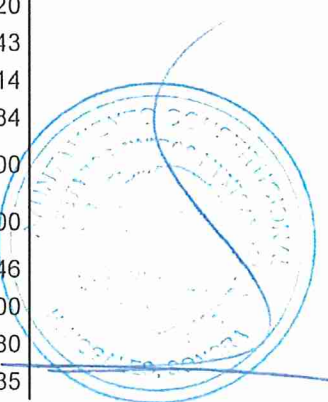
En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,642 plazas conformadas por: 1478 plazas de personal de confianza, y 164 plazas de personal sindicalizado, de conformidad con lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 Plazas Municipio de Nogales, Sonora

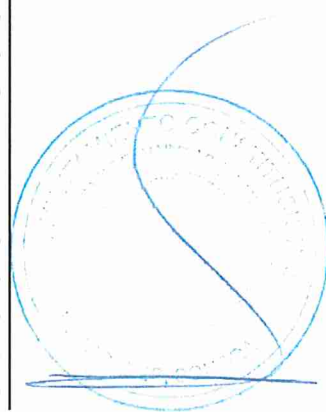
CONFIANZA			
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA 2026
100	CABILDO	24	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	REGIDOR PROPIETARIO	21	32,684.26
	SECRETARIA	2	13,409.80
200	SINDICATURA	18	
	ADMINISTRADOR	1	30,000.24
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
	ENCARGADO (A) DE INVENTARIOS	1	26,493.90
	AUXILIAR DE REGULARIZACIÓN	1	13,409.80
	AUXILIAR DE INVENTARIOS	1	13,409.80
	AUXILIAR DE PANTEONES	1	13,409.80
	AUXILIAR JURÍDICO	1	19,810.77
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	21,040.45
	ENCARGADO (A) DEL ÁREA TÉCNICA	1	23,306.77
	RECEPCIONISTA	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	ENCARGADO (A) DE REGULARIZACIÓN	1	19,810.46
	AUXILIAR TÉCNICO	1	17,489.42
	INTENDENCIA	1	13,409.80



	ENCARGADO (A) DE PANTEONES	1	14,991.76
	PANTEONERO	1	13,409.80
	SECRETARIA	1	19,549.94
	SÍNDICO (A) MUNICIPAL	1	44,085.18
300	PRESIDENCIA	19	
	ASISTENTE	1	24,320.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	27,360.00
	ASISTENTE PERSONAL	1	13,409.80
	ASISTENTE PERSONAL PRESIDENTE	1	30,000.15
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,186.77
	COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1	40,862.54
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	17,091.49
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	18,202.61
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	18,240.00
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	19,240.16
	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	29,983.52
	GABINETE	1	28,000.00
	INTENDENCIA	1	13,409.80
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,991.33
	PLAN DE GOBIERNO	1	25,415.62
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,139.55
	SECRETARIO PARTICULAR	1	38,562.70
	SEGUIMIENTO	1	18,304.45
400	SECRETARÍA	84	
	SECRETARIA DE ACTAS	1	28,441.33
	ASESOR JURÍDICO	1	38,689.47
	ASISTENTE DEL SECRETARIO (A)	1	20,298.38
	AUXILIAR DEL JUZGADO CÍVICO	1	23,797.12
	AUXILIAR DEL JUZGADO CÍVICO	1	24,748.94
	AUXILIAR OPERATIVO	2	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,393.79
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,253.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,868.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO	1	15,000.00
	ASISTENTE OPERATIVO DEL ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO	1	15,000.00
	COORDINADOR (A) DE ACCIÓN CÍVICA	1	24,666.46
	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	30,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,270.85

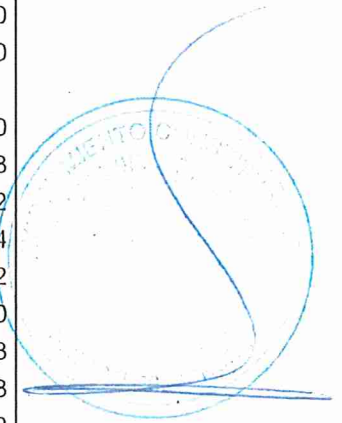


	COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	15,000.00
	COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	15,000.00
	COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	15,000.00
	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIG	1	25,000.00
	COORDINADOR DE JUECES CÍVICOS	1	26,645.60
	COORDINADOR (A) DE PERITOS DEL JUZGADO CÍVICO	1	24,784.94
	INSPECTOR	1	15,200.30
	ENCARGADO (A) JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	18,441.40
	COORDINADOR (A) DEL ÁREA RURAL	1	20,266.77
	INSPECTOR	18	13,409.80
	INSPECTOR TÉCNICO "B"	3	13,409.80
	INSPECTOR TÉCNICO "A"	1	16,213.23
	INSPECTORA	1	13,409.80
	JEFE DE INSPECTORES	1	18,841.92
	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1	35,011.60
	INTENDENCIA	1	13,409.80
	JUEZ LOCAL	1	13,409.80
	JUEZ CÍVICO	17	15,253.20
	SECRETARIO DE JUEZ CÍVICO	2	17,493.98
	CHOFER	1	13,409.80
	SECRETARIA	1	18,596.59
	SECRETARIA	1	13,409.80
	AUXILIAR DE ACTAS	1	17,493.98
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,042.08
	SUBSECRETARIO (A) DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	38,689.47
	COORDINADOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y FRONTERIZOS	1	20,266.77
	COORDINADOR DE INCLUSIÓN Y ASUNTOS INDÍGENAS	1	20,233.99
408	APOYO A INSTITUCIONES	77	
	APOYO CRUZ ROJA	1	13,409.80
	ADMINISTRADOR (A)	1	25,423.52
	FACILITADOR (A)	1	13,409.80
	AUXILIAR OPERATIVO	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RELACIONES EXTERIORES	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	FACILITADOR (A)	1	13,409.80
	BOMBERO	46	15,429.15
	BOMBERO DESPACHADOR C4	2	15,429.15
	BOMBERO MAQUINISTA	3	15,429.15
	CHOFER CRUZ ROJA	1	13,409.80
	EMPLEADO(A) CAM 1	2	13,409.80
	EMPLEADO(A) CAM 43	2	13,409.80
	EMPLEADO(A) CAM 55	1	13,409.80
	EMPLEADO (A) RELACIONES EXTERIORES	6	13,409.80



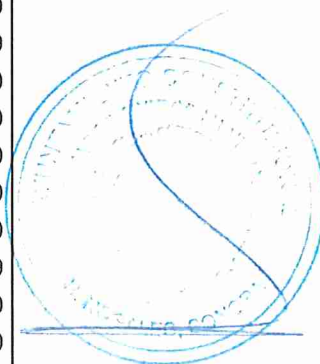
	EMPLEADO (A) RELACIONES EXTERIORES	1	13,409.80
	EMPLEADO (A) RELACIONES EXTERIORES	1	17,942.08
	EMPLEADO (A) RELACIONES EXTERIORES	1	13,409.80
	ENCARGADO(A) DE LA OFICINA RELACIONES EXTERIORES	1	28,368.06
	ENCARGADO (A) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	1	15,200.00
	INTENDENCIA	1	13,409.80
500	TESORERÍA	72	
	ASISTENTE DEL TESORERO	1	22,551.83
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,499.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,253.54
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.30
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,253.54
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	15,823.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	4	17,226.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	20,266.77
	AUXILIAR CONTABLE	1	24,253.12
	AUXILIAR CONTABLE	1	30,000.00
	AUXILIAR COORDINACIÓN TÉCNICA	1	19,781.68
	AUXILIAR DE ARCHIVOS	1	13,409.80
	AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	16,000.00
	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3	13,409.80
	CAJERO	23	13,409.80
	CAJERO	1	15,000.00
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	COORDINADOR DE EVALUACIÓN	1	19,500.08
	COORDINADOR DE PARQUÍMETROS	1	25,012.35
	COORDINADOR TÉCNICO	1	22,005.95
	DIRECTOR DE EGRESOS	1	42,976.48
	DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,466.16
	EJECUTOR	7	13,409.80
	ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	22,844.99
	ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	22,844.99
	ENCARGADO SECCIÓN ACTUALIZACIÓN	1	20,990.13
	JEFE DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FI	1	35,466.16
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	30,000.00
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	19,989.22
	OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	13,409.80
	SECRETARIA	1	18,157.31
	SUBTESORERO	1	47,974.85
	TÉCNICO OPERATIVO	1	13,409.80
	TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
700	SERVICIOS PÚBLICOS	140	

	ALMACENISTA	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.58
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	18,000.75
	AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	13,409.80
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	13,409.80
	AYUDANTE DE PATIOS	2	13,409.80
	CHOFER	9	13,409.80
	CHOFER	1	13,409.80
	COORDINADOR DE LIMPIEZA EN CONTENEDORES	1	13,409.80
	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	18,000.14
	COORDINADOR DE TALLER	1	20,988.46
	COORDINADOR TÉCNICO	1	17,000.29
	COORDINADOR TÉCNICO	1	18,331.50
	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	45,554.70
	ELECTRICISTA	2	13,409.80
	ELECTRICISTA	1	17,999.84
	INSPECTOR	5	13,409.80
	JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1	27,360.00
	JORNALERO	82	13,409.80
	LLANTERO	1	13,409.80
	MECÁNICO	1	13,409.80
	MECÁNICO	1	13,558.40
	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	13,409.80
	OPERADOR DE CAMIÓN	2	13,409.80
	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	13,409.80
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2	13,409.80
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	13,409.80
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	14,812.80
	SECRETARIA	1	13,409.80
	SOLDADOR	1	13,409.80
	SUBDIRECTOR	1	24,293.23
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,331.50
	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	18,331.50
	VELADOR	4	13,409.80
800	SEGURIDAD PÚBLICA	651	
	ENCARGADA DEPARTAMENTO JURÍDICO	1	15,200.00
	AUXILIAR JURÍDICO	1	15,955.43
	ENCARGADO (A) DE INVENTARIOS	1	13,562.12
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,213.54
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,562.12
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	13,409.80
	PSICOLOGO	2	15,955.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15,955.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,562.12



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,640.96
	SUBDIRECTOR (A) DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	1	22,000.00
	AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	13,409.80
	AUXILIAR OPERATIVO	1	13,409.80
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	15,347.14
	AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	13,409.80
	AUXILIAR OPERATIVO	2	13,409.80
	ARCHIVISTA	1	13,562.12
	COMISARIO (A) GENERAL	1	52,693.23
	INTENDENCIA	8	13,409.80
	COORDINADOR (A) DE MANTENIMIENTO	1	15,955.43
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PREV Y T	1	45,554.70
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	13,562.12
	INTENDENCIA	1	13,409.80
	JEFE ATENCIÓN VICTIMAS DELITO	1	21,280.00
	SUBDIRECTOR (A) DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1	35,466.77
	JEFE DEPTO. DE DACTILOSCOPIA	1	13,409.80
	MANTENIMIENTO	2	13,409.80
	OFICIAL	1	28,091.63
	POLICÍA	388	14,628.78
	POLICÍA AUXILIAR	8	13,409.80
	POLICÍA PRIMERO	36	20,325.64
	POLICÍA SEGUNDO	45	17,384.45
	COMISARIO (A) EN JEFE	1	41,821.58
	POLICÍA TERCERO	94	15,417.20
	SECRETARIA	7	13,409.80
	SECRETARIA	2	15,955.43
	SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,102.78
	SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	18,253.38
	SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	23,748.78
	SUB OFIAL DE POLICÍA DENTRO JERARQUÍA	1	23,855.69
	SUB OFICIAL	16	23,855.69
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	24,268.31
	SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	1	23,346.59
	SUBDIRECTOR (A) DE SISTEMA INFORMACIÓN POLICIAL	1	22,000.00
	TRABAJADOR (A) SOCIAL	1	15,955.43
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	22	
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,373.71
	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	17,986.69
	AUDITOR INTERNO	1	15,489.89
	AUDITOR INTERNO	1	15,847.38
	ENCARGADO (A) DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	1	14,803.09

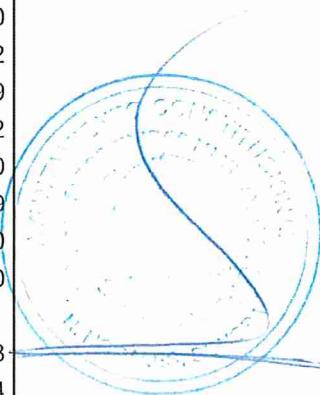
	AUXILIAR COORDINADOR(A) INVESTIGADORA	1	16,375.98
	AUXILIAR COORDINADOR(A) SUSTANCIADORA	1	16,898.58
	AUXILIAR DE COORDINACIÓN INVESTIGADORA	1	14,233.39
	AUDITOR INTERNO	1	14,233.39
	COORDINADOR(A) DE AUDITORÍA	1	27,019.82
	COORDINADOR(A) DE TRANSPARENCIA PÚBLICA	1	18,787.20
	COORDINADOR(A) DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA	1	24,143.68
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,241.04
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,741.49
	ENCARGADO(A) DE QUEJAS Y DENUNCIAS	1	15,175.98
	INTENDENTE	1	13,964.35
	NOTIFICADOR	1	15,620.54
	SECRETARIA	1	13,964.35
	SUPERVISOR AUDITOR	1	21,757.28
	TITULAR COORDINACIÓN INVESTIGADORA	1	22,663.73
	TITULAR COORDINACIÓN SUSTANCIADORA	1	22,663.73
	RESOLUTORA	1	22,663.73
	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1	46,921.49
	GUBERNAMENTAL	1	46,921.49
1100	OFICIALÍA MAYOR	55	
	ADMINISTRADOR RASTRO MUNICIPAL	1	25,000.05
	ASESOR JURÍDICO	1	21,000.46
	ASESOR JURÍDICO	1	22,000.18
	AUXILIAR DE COMPRAS	1	13,409.80
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,000.45
	AUXILIAR CONTABLE	1	16,741.49
	ARCHIVISTA	1	13,460.76
	AUXILIAR DE COMPRAS	1	16,000.00
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	15,991.92
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR OPERATIVO	1	17,014.71
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,012.94
	AUXILIAR DE COMPRAS	1	18,322.69
	AUXILIAR CONTABLE	1	20,988.46
	JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1	25,000.05
	ENLACE ADMINISTRATIVO HERMOSILLO	1	15,200.00
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	18,489.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TALLER MUNICIPAL	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	13,409.80
	CHOFER	1	13,409.80
	COORDINADOR DE COMPRAS	1	33,440.00
	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,554.70
	COORDINADORA DE LICITACIONES	1	26,986.69
	ENCARGADO (A) DE ALMACÉN	1	19,992.70
	INTENDENTE	1	13,409.80
	JEFE DEL CORRALON MUNICIPAL	1	25,000.05



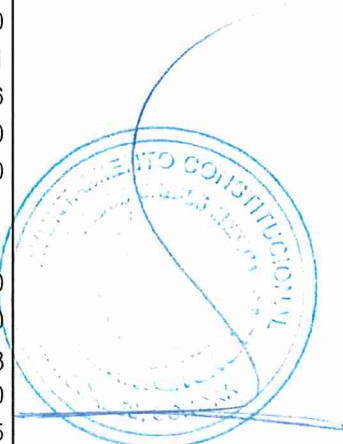
	MATANCERO	7	13,409.80
	MECÁNICO	5	13,409.80
	OFICIAL MAYOR	1	45,705.18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,989.22
	SECRETARIA	1	14,923.36
	SECRETARIA	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	SUBOFICIAL MAYOR	1	41,152.48
	VELADOR DEL CORRALÓN MPAL	10	13,409.80
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,200.00
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	13,409.80
	COMUNICACIÓN PRESIDENCIA	1	18,304.45
	COORDINADOR DE CALL CENTER	1	13,409.80
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	45,554.70
	DISEÑO GRAFICO	1	14,186.46
	FOTÓGRAFO	1	15,200.00
	INFORME DE GOBIERNO	1	18,304.45
	MONITOREO	1	13,409.80
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	2	13,409.80
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	1	17,148.34
	PRODUCCIÓN	1	19,988.91
	PRODUCCIÓN	1	14,190.72
	REPORTERO	1	14,490.16
	SUBDIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	19,988.00
1400	BIENESTAR SOCIAL	72	
	PROMOTOR (A)	1	13,409.80
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	1	13,409.80
	PROMOTOR (A)	3	13,409.80
	ENCARGADO (A) PROGRAMA LICONSA	1	15,200.91
	AUXILIAR ASUNTOS RELIGIOSOS	1	13,409.80
	ASISTENTE DEL DIRECTOR(A)	1	13,409.80
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	1	17,402.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	13,409.80
	PROMOTOR (A)	1	15,250.00
	PROMOTOR (A)	1	16,322.67
	COORDINADOR (A) DE ASUNTOS RELIGIOSOS	1	28,368.06
	CHOFER	3	13,409.80
	COORDINADOR (A) DE CENTRO COMUNITARIO	1	16,000.13
	PROMOTOR (A)	1	13,409.80
	PROMOTOR (A)	4	13,409.80
	COORDINADOR (A) PROGRAMAS SOCIALES	1	21,178.77
	ATENCIÓN CIUDADANA	2	13,409.80
	DIRECTOR(A) DE BIENESTAR SOCIAL	1	45,554.70

	ENCARGADA PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	1	13,409.80
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	13	13,409.80
	PROMOTOR (A)	1	16,999.98
	PROMOTOR (A)	4	13,409.80
	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	1	13,409.80
	PROMOTOR (A)	1	13,409.80
	ENCARGADO (A) DE ALMACÉN Y MANTENIMIENTO	1	13,409.80
	ENCARGADO (A) DE INVENTARIOS	1	13,409.80
	ENLACE DE OBRAS VECINALES	2	13,409.80
	ENLACE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	13,409.80
	COORDINADOR (A) ENLACE SOCIAL	1	28,840.78
	MANTENIMIENTO	3	13,409.80
	INTENDENCIA	2	13,409.80
	PROMOTOR (A)	1	13,409.80
	PROMOTOR (A)	1	13,409.80
	PROMOTOR (A)	1	13,409.80
	PROMOTOR (A) DE BELLEZA	2	13,409.80
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	13,409.80
	TRABAJADOR (A) SOCIAL	2	13,409.80
	TRABAJADOR SOCIAL	1	15,200.00
	SUPERVISOR (A) ATENCIÓN CIUDADANA	1	18,304.45
	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	13,409.80
	COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO	1	20,000.16
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	11	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,838.31
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,000.29
	COORDINADOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	23,233.50
	COORDINADOR(A) DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1	20,015.36
	COORDINADOR(A) DE GESTIÓN DE FONDOS	1	19,000.00
	COORDINADOR(A) DE MEJORA REGULATORIA	1	20,015.36
	DESARROLLADOR DE SOFTWARE	1	18,000.00
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	45,554.70
	ENCARGADO DE SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	1	18,000.00
	JEFE ÁREA RURAL	1	20,266.77
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	67	
	ANALISTA TÉCNICO	1	15,200.00
	ANALISTA TÉCNICO	1	14,157.28
	ANALISTA TÉCNICO	1	16,156.69
	ANALISTA TÉCNICO	1	18,239.70
	ANALISTA TÉCNICO	1	13,409.80
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	ASISTENTE DIRECCIÓN	1	14,999.97
	ATENCIÓN VENTANILLA	1	18,758.32

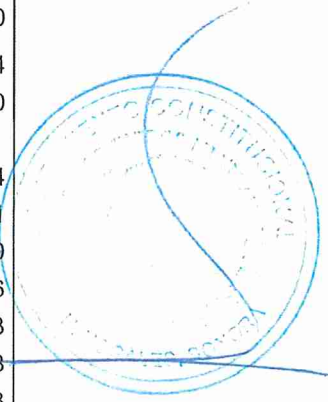
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,238.91
	AUXILIAR CONTABLE	1	18,000.14
	AUXILIAR DE CUADRILLA	5	13,409.80
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	1	13,409.80
	CHOFER	1	13,409.80
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,425.73
	COORDINADOR TÉCNICO	1	21,869.15
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,330.46
	DIRECTOR DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO	1	45,554.70
	INSPECTOR	3	13,409.80
	INSPECTOR	1	15,835.06
	INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	13,409.80
	INSPECTOR ECOLOGÍA	2	13,409.80
	JEFE CONTROL URBANO	1	18,462.53
	JEFE DE CUADRILLA	2	13,409.80
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,663.46
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	21,999.87
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	21,999.87
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	1	21,999.87
	JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,293.23
	JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGÍA	1	21,869.15
	JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	21,999.87
	JEFE DE PLANEACIÓN URBANA	1	21,869.15
	JEFE DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,869.15
	JEFE DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN	1	23,000.03
	JEFE DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	1	21,999.87
	JEFE DEPTO. CONTROL URBANO	1	21,869.15
	MAMPARERO	2	13,409.80
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	13,409.80
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	13,409.80
	PEÓN	1	13,409.80
	SECRETARIA	2	13,409.80
	SECRETARIA	1	13,409.80
	SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	49,415.50
	SUPERVISOR	1	13,522.22
	SUPERVISOR	1	16,156.69
	SUPERVISOR	1	19,297.92
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	13,409.80
	SUPERVISOR DE OBRAS	4	16,156.69
	TOPÓGRAFO	1	13,409.80
	VELADOR	2	13,409.80
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	12	
	ASESOR JURÍDICO	2	26,293.23
	ADMINISTRADOR (A) JURÍDICO	1	29,999.94



	ASESOR JURÍDICO	1	30,400.00
	AUXILIAR OPERATIVO GENERAL	1	13,409.80
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	20,549.36
	ASESOR (A) JURIDICO (A)	1	25,000.05
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,446.61
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	45,554.70
	INTENDENTE	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	9	
	ENCARGADO DE BECAS	1	13,409.80
	ASISTENTE DEL DIRECTOR(A)	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1	25,332.93
	AUXILIAR DE COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1	13,409.80
	COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN BÁSICA	1	27,033.50
	DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN	1	44,595.89
	AUXILIAR OPERATIVO	1	13,409.80
	SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	1	29,992.03
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	21	
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRABICO	3	13,409.80
	ASISTENTE	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	14,186.77
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	3	13,409.80
	CIRUJANO DENTISTA	1	14,823.65
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,554.70
	ENFERMERA DE CENTRO COMUNITARIO	1	17,002.42
	MÉDICO GENERAL COORD. DE SALUD	1	14,393.79
	MÉDICO TRATANTE	1	18,202.61
	MÉDICO VETERINARIO	1	18,202.61
	PROMOTOR	1	13,409.80
	SUBCOORDINADOR	1	13,409.80
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	29,876.21
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	35,466.46
	VELADOR	1	13,409.80
	VELADOR PROCAN	1	13,409.80
3200	IMAGEN URBANA	88	
	ALMACENISTA	2	13,409.80
	JORNALERO	1	13,409.80
	JORNALERO	1	13,409.80
	AUXILIAR OPERATIVO	1	14,808.43
	JORNALERO	1	13,409.80
	CHOFER	1	14,464.35



	CHOFER	2	13,409.80
	OPERADOR(A) DE MAQUINARIA	1	13,409.80
	JORNALERO	6	13,409.80
	COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO	1	25,333.23
	AUXILIAR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	13,409.80
	COORDINADOR(A) DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	18,841.92
	COORDINADOR (A) DE LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	1	16,356.42
	COORDINADOR (A) DE LIMPIEZA DE PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	1	18,841.92
	COORDINADOR(A) DE REPARTO DE AGUA	1	13,409.80
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,554.70
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,864.49
	ENCARGADO (A) DE CUADRILLA	2	13,409.80
	AUXILIAR DE VIVERO	1	13,409.80
	ENLACE DE COMUNICACIÓN	1	13,409.80
	JORNALERO	2	13,409.80
	JARDINERO	6	13,409.80
	JORNALERO	43	13,409.80
	JORNALERO	1	14,464.35
	OPERADOR(A) DE MAQUINARIA	1	13,409.80
	VELADOR	1	13,409.80
	AUXILIAR OPERATIVO	1	14,364.35
	HERRERO (A)	1	13,409.80
	ENCARGADO(A) DE CUADRILLA	1	13,409.80
	JORNALERO	1	13,409.80
	AUXILIAR OPERATIVO	1	15,823.20
	JORNALERO	1	13,409.80
3300	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10	
	ADMINISTRADOR	1	17,460.00
	AUXILIAR OPERATIVO	2	13,409.80
	COORDINADOR (A) DE COMUNICACIÓN	1	16,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	ENCARGADO (A) DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	15,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	13,409.80
	DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	1	33,734.40
	PSICÓLOGA	1	17,999.84
	SUBDIRECTOR DEL INSTA MPAL DE JUVENTUD	1	19,000.00
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	9	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,756.74
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,500.11
	OPERADOR DE SISTEMA	1	17,343.50
	CAPTURISTA DE DATOS	1	22,333.76
	COORDINADOR DE CENTROS COMUNITARIOS	1	15,186.93
	OPERADOR DE SISTEMA	1	19,860.93
	PROGRAMADOR	1	16,669.23



PROGRAMADOR	1	18,500.00
DIRECTOR DE INFORMÁTICA	1	45,554.70
TOTAL DE PLAZAS	1401	

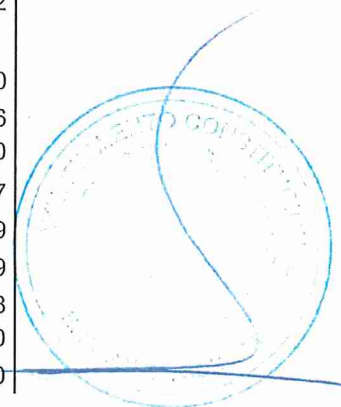
SUMANDO PLAZAS DE APOYO A INSTITUCIONES 1478

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

164 plazas del personal sindicalizado, el cual se distribuye de la siguiente manera:

SINDICATO			
	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA 2026
100	CABILDO	1	
	SECRETARIA	1	19,962.69
200	SINDICATURA	1	
	ENCARGADA (A) DE CONTROL DE ARCHIVOS	1	20,855.04
300	PRESIDENCIA	1	
	INTENDENCIA	1	13,049.80
400	SECRETARÍA	5	
	AUXILIAR OPERATIVO	1	13,049.80
	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CÍVICA	1	25,478.46
	INTENDENCIA	1	13,049.80
	SECRETARIA	1	21,631.20
	SECRETARIA	1	24,413.33
500	TESORERÍA	7	
	ASISTENTE DE FACTURACIÓN	1	27,377.36
	AUXILIAR CONTABLE COMISIÓN DE CONTADOR	1	31,069.60
	AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	14,120.56
	CONSERJE	1	14,245.07
	CONSERJE	1	13,049.80
	COORDINADORA DE INGRESOS	1	28,107.38
	EJECUTOR	1	13,049.80
700	SERVICIOS PÚBLICOS	97	
	ALMACENISTA	1	13,593.91
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,829.02
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,208.05
	AYUDANTE DE PATIOS	1	13,049.80
	CARROCERO	1	13,049.80
	CHOFER	9	13,049.80
	CHOFER	1	13,684.37
	CHOFER	1	14,030.29
	CHOFER	7	14,245.07
	CHOFER	1	16,135.34

	CHOFER	1	16,339.18
	COORDINADOR CAMPAÑA LIMPIEZA	1	14,245.07
	ELECTROMECAÁNICO	1	14,816.74
	JORNALERO	50	13,049.80
	JORNALERO	1	14,244.07
	JORNALERO	1	14,245.07
	JORNALERO	1	14,830.01
	LLANTERO	1	13,049.80
	MECÁNICO	3	14,830.01
	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	17,035.33
	OPERADOR DE CAMIÓN	5	13,049.80
	OPERADOR(A) DE TRASCAMO PARA RELLENO SANITARIO	1	13,762.38
	OPERADOR(A) DE MAQUINARIA PESADA	1	13,049.80
	OPERADOR(A) DE TRACTOCAMIÓN	1	13,049.80
	OPERADOR(A) DE TRACTOCAMIÓN	1	13,049.80
	SOLDADOR	1	13,762.38
	SUPERVISOR	1	14,245.07
	VELADOR	1	13,049.80
1100	OFICIALÍA MAYOR	10	
	SUPERVISOR DEL PARQUE VEHICULAR	1	26,594.56
	ASISTENTE EJECUTIVO	1	25,372.89
	AUXILIAR DE COMPRAS	1	22,714.10
	AUXILIAR DE COMPRAS	1	27,631.65
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RASTRO MUNICIPAL	1	18,169.69
	ELECTROMECAÁNICO	1	14,830.02
	AUXILIAR DE COMPRAS	1	13,049.80
	RESPONSABLE DE LIBERACIÓN VEHICULAR	1	20,400.46
	VELADOR DEL CORRALÓN MUNICIPAL	2	14,829.02
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	28,314.53
	INTENDENCIA	1	13,049.80
1400	BIENESTAR SOCIAL	2	
	PROMOTOR (A)	1	15,868.43
	ENLACE GESTIÓN DE OBRA	1	22,369.12
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	22	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,828.70
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,265.66
	AUXILIAR DE CUADRILLA	1	13,049.80
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	3	16,226.97
	CHOFER	1	19,962.69
	CHOFER	1	19,961.69
	ENCARGADO DEL CONMUTADOR	1	20,722.58
	INSPECTOR	1	13,049.80
	INTENDENCIA	2	13,049.80



	JEFE TOPÓGRAFOS	1	28,107.38
	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	1	18,775.21
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	13,049.80
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	19,962.69
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	21,012.73
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	18,170.35
	PEÓN	1	13,664.78
	SECRETARIA	1	19,296.08
	SUPERVISOR	1	21,072.82
	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	1	18,169.69
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,786.72
3200	IMAGEN URBANA	13	
	SECRETARIA	1	23,513.09
	JORNALERO	6	13,049.80
	ENCARGADO(A) DE CUADRILLA	1	13,049.80
	CHOFER	1	13,049.80
	CHOFER	1	17,424.03
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	14,245.07
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,978.56
	AUXILIAR OPERATIVO	1	17,202.05
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	2	
	ENCARGADO DE RED	1	25,499.05
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	24,088.48
TOTAL DE PLAZAS		185	

Los pensionados y jubilados (45201) representan 405 plazas y 77 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501).

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 596 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

# PLAZAS	PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES			TOTAL DE PERCEPCIONES
		SUELDO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO	ACADEMIA	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	
1	COMISARIO(A) GENERAL	\$ 668,309.55	\$ 66,262.91	\$ 10,554.02	\$ 16,704.63	\$ -	\$ -	\$ 761,231.11
1	COMISARIO EN JEFE	\$ 502,219.09	\$ 61,920.00	\$ 8,256.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 642,455.17
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE POLICÍA PREVENIVA Y TRÁNSITO	\$ 518,958.19	\$ 70,804.69	\$ 8,591.00	\$ 13,711.37	\$ -	\$ -	\$ 692,065.25
1	JEFE DEPTO DE DACTILOSCOPÍA	\$ 171,646.91	\$ 21,161.95	\$ 2,821.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 195,630.45
1	JEFE(A) DE ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL DELITO	\$ 255,500.00	\$ 33,075.00	\$ 4,200.00	\$ 6,405.00	\$ -	\$ -	\$ 299,180.00
1	JEFE(A) DE TRÁNSITO MUNICIPAL	\$ 425,834.55	\$ 63,250.20	\$ 7,600.00	\$ 61,650.18	\$ -	\$ -	\$ 558,334.93
1	OFICIAL	\$ 335,469.55	\$ 52,765.60	\$ 5,514.40	\$ 59,458.64	\$ -	\$ -	\$ 443,198.19
1	OFICIAL SEGURO	\$ 176,601.60	\$ 27,216.00	\$ 2,503.04	\$ 22,135.63	\$ -	\$ -	\$ 228,656.27
353	POLICIA	\$ 68,120,597.25	\$ 8,363,931.70	\$ 1,119,797.22	\$ 3,946,751.18	\$ -	\$ -	\$ 82,549,537.35
8	POLICIA AUXILIAR	\$ 1,372,115.55	\$ 172,469.91	\$ 22,572.75	\$ 12,563.79	\$ -	\$ -	\$ 1,580,122.00
26	POLICIA PRIMERO	\$ 6,862,800.00	\$ 1,309,917.25	\$ 144,320.00	\$ 876,681.59	\$ -	\$ -	\$ 9,193,718.84
45	POLICIA SEGURO	\$ 9,919,193.55	\$ 1,481,729.55	\$ 163,219.62	\$ 1,047,503.44	\$ -	\$ -	\$ 12,611,646.16
94	POLICIA TERCERO	\$ 17,383,211.42	\$ 2,553,831.47	\$ 285,833.61	\$ 1,653,233.44	\$ -	\$ -	\$ 20,876,110.00
1	SUBDIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 203,312.70	\$ 33,015.01	\$ 4,607.88	\$ 14,664.03	\$ -	\$ -	\$ 253,599.62
18	SUBOFICIAL	\$ 4,584,420.00	\$ 704,733.75	\$ 75,360.00	\$ 567,437.25	\$ -	\$ -	\$ 5,931,951.00
1	SUBOFICIAL DE POLICIA DENTRO DE JERARQUÍA	\$ 254,309.45	\$ 40,758.71	\$ 4,163.38	\$ 33,260.49	\$ -	\$ -	\$ 332,482.03

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 23°.- Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$ 69,378,189.96 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2024						
9000 DEUDA PÚBLICA						
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	92200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	9300 COMISIONES GASTOS DE LA DEUDA	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9500 COSTO POR COBERTURAS	9600 APOYOS FINANCIEROS	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
9,319,121.66	50,000,000.00			5,000,000.00		5,059,068.30

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 24°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por \$322,624,519.36 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 25°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO FEDERAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	39,894,996.95
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	282,729,522.41
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 322,624,519.36

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo Federal	Capítulos					
	1000	2000	3000	5000	6000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	39,894,996.95	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	186,504,663.36	25,905,737.39	-	11,000,000.00	-	59,319,121.66
Totales	\$ 186,504,663.36	25,905,737.39	-	\$ 11,000,000.00	\$ 39,894,996.95	\$ 59,319,121.66

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones y Apoyos Sociales

Artículo 26°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2026, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,500,00.01 a \$ 3,750,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,750,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos, con la salvedad de los contratados con cargo a la partida 34301 que se autorizará por adjudicación directa.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS FRONTERIZOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	10,000	-	3,750,000.01	-
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	1,500,000.01	3,750,000
Adjudicación Directa	0	4,000	0	1,500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28º.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- * Sillas de ruedas,
- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,
- * Apoyo para o en alimentos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados, graduación de lentes, tratamientos dentales
- * Entrega de pañales, leche en polvo,
- * Apoyo en la reconstrucción de vivienda
- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- * Apoyos funerales
- * Cirugías correctivas a personas con discapacidad,
- * Apoyos a Instituciones Educativas con materiales,
- * Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Esta lista de apoyos es enunciativa, mas no limitativa.

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada). dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- **Recibo, factura** de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- **Copia de volante o publicidad**, en caso de apoyo para eventos.

- Documento mediante cual acredite ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial, en su caso.
- Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:
 - o Comprobante de ingresos (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón)
 - o O, en su caso, **Estudio Socioeconómico**: (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- **Identificación oficial vigente**, A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor o menor de edad beneficiario.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 29°.- En el caso de Premios, Estímulos que se otorguen a los ciudadanos a través de la partida 44106 Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil, por concursos, rifas, programas variados que organice la Administración Municipal, se requerirá evidencia de la entrega, firma de recibido, flyer y condiciones del evento para comprobar el gasto.

Artículo 30°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 31°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 32°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 33°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de

dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TITULO CUARTO CAPITULO UNICO FONDO FIJO DE CAJA CHICA

Artículo 34°.- El Fondo de caja chica, constituye un fondo fijo asignado para atender pagos en efectivo por gastos menores, exclusivamente para fines institucionales; que por su naturaleza no ameritan la elaboración de una Orden de Compra u Orden de Servicio.

El Control Interno de la Caja Chica deberá hacerse, tomando en cuenta lo siguiente:

1. Se nombrará un responsable de la caja chica, el cual deberá firmar un pagaré y recibir los fondos de caja chica aprobados para su resguardo.
2. Al entregar la caja chica o cerrarla por cambio de responsable o por cierre de ejercicio presupuestal, el responsable deberá depositar los sobrantes mediante las cajas de cobro de Tesorería y en su caso, cubrir los faltantes de caja chica en caso de existir.
3. Los reembolsos se harán de acuerdo con sus necesidades siempre y cuando tengan disponibilidad presupuestal.
4. Los importes de facturas deberán contar con los requisitos fiscales correspondientes y no deberán exceder el monto de los 2,000 pesos incluyendo IVA.
5. Se acompañará de una relación detallada de los gastos hechos, anotando en ella las partidas presupuestales a las que se harán los cargos correspondientes en secuencia progresiva.
6. No deberá utilizarse este fondo para compras de materiales o insumos que se tengan en existencia en el almacén de la Oficialía Mayor, estos materiales o insumos, deberán solicitarse a esta dependencia; Salvo por causas de fuerza mayor, emergencia, operatividad de las áreas o que se requieran en días o horarios inhábiles.
7. Podrán afectarse las partidas contempladas en los capítulos 2000 y 3000, exclusivamente.
8. Queda estrictamente prohibido el uso de la caja chica para adquisición de bienes muebles contemplados en el capítulo 5000.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO Plan de Fortalecimiento Financiero

El Gobierno Municipal en estricto apego a las facultades otorgadas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se inviste con personalidad jurídica y faculta para manejar nuestro patrimonio conforma a la Ley, así mismo, en la fracción IV del mismo artículo se estipula que los municipios administraran libremente su hacienda. Por lo que tales responsabilidades constitucionales nos obligan a diseñar acciones para ejercer el gasto de una manera responsable.

En este sentido, la presente administración, a través del Plan de Fortalecimiento Financiero, en el H. Ayuntamiento de Nogales durante el periodo fiscal 2026 buscará ejercer de la mejor manera el gasto, optimizando los recursos financieros con los que se encuentra de forma que se logre fortalecer el estado financiero del municipio, por lo que se implementarán medidas de austeridad en el ejercicio

del gasto, evitando los innecesarios y superfluos, realizando los indispensables para la buena operación del Ayuntamiento.

Así mismo, se establecerán mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos. Para tal efecto, se emitirán lineamientos, acuerdos, circulares y cualquier otro instrumento de aplicación y de observancia en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento.

Se trabajará en tabuladores de sueldos y salarios que fomenten orden entre las prestaciones que reciben trabajadores de las dependencias municipales, así como de las paramunicipales y generando un mayor orden en el gasto de servicios personales y Reestructuración y reingeniería laboral.

A su vez, las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán de reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general y se dará preferencia en todo momento a licitaciones públicas, subastas y compras consolidadas.

Con lo anterior, mediante este Plan de Fortalecimiento Financiero, se promoverá la inversión pública productiva por medio de ahorros en otros conceptos del gasto público para de esta manera incentivar la reactivación económica del municipio.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 35.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores

6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2026, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el **Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027**, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

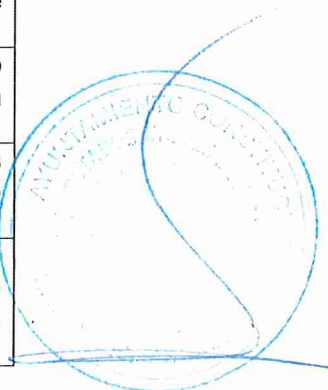
Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO SEPTIMO CAPÍTULO ÚNICO

De los riesgos relevantes de las Finanzas Públicas en 2026

Artículo 36.- Para el ejercicio fiscal de 2026 se considera que las finanzas públicas municipales enfrentan los siguientes riesgos que pudieran afectar las proyecciones y presupuestos aquí establecidos, así como su mecanismo de mitigación:

No.	Riesgo para las Finanzas Públicas 2026	Mecanismos de Mitigación
1	Un crecimiento económico menor al previsto a nivel nacional, estatal y regional podría reducir la recaudación de ingresos propios.	Actualización del Padrón Catastral; campañas de regularización; mejora en sistemas tributarios.
2	Desaceleración de la recaudación local por menor actividad económica o informalidad.	Programas de cobranza; facilidades administrativas; plataformas digitales de pago.
3	Dependencia de transferencias federales y estatales con riesgo de reducciones o retrasos.	Planeación financiera; administración de flujos; uso del FEIEF conforme normativa.
4	Variaciones en tasas de interés superiores a lo previsto.	Renegociación de deuda; monitoreo financiero; estrategias para calificación crediticia.
5	Presiones inflacionarias que incrementen costos de operación y obra pública.	Priorización del gasto; compras consolidadas; control del gasto corriente.
6	Riesgos geopolíticos y comerciales en la frontera que afecten la actividad económica local.	Coordinación con organismos empresariales; gestión de infraestructura; proyectos binacionales.



7	Cambios en política migratoria que incrementen demanda de servicios públicos.	Fortalecimiento de Protección Civil y DIF; coordinación con INM y OSC; protocolos de atención.
8	Eventos climáticos extremos y efectos de 'El Niño'.	Programas de desazolve; fondos de emergencia; gestión de recursos extraordinarios.
9	Incremento en demanda de apoyos sociales.	Programas con reglas de operación; focalización del gasto social; coordinación interna.
10	Escenarios de inseguridad que exijan mayor gasto en seguridad pública.	FORTAMUN; profesionalización policial; programas de prevención.
11	Rezago o deterioro en infraestructura urbana esencial.	Gestión de proyectos con CEA, CONAGUA; planeación multianual; mantenimiento preventivo.
12	Riesgos institucionales por transiciones administrativas.	Procesos de entrega-recepción; manuales de operación; planeación anual.
13	Cambios regulatorios en disciplina financiera o reglas de operación.	Monitoreo legal; actualización de manuales; capacitación del personal.
14	Conflictos laborales o incrementos salariales no previstos.	Negociación responsable; previsión de fondos; control de nómina.
15	Los pasivos y deudas contingentes del Municipio de Nogales al tercer trimestre de 2025, que ascienden a \$576,936,686.73, podrían materializarse total o parcialmente durante el ejercicio fiscal 2026, generando presiones significativas sobre la liquidez, el gasto programado y los balances municipales.	Fortalecimiento de la defensa jurídica municipal; provisiones contables conforme normativa; revisión y depuración de juicios; estrategias de conciliación; gestión responsable de pasivos contingentes y actualización periódica del inventario de litigios.

TÍTULO OCTAVO

CAPÍTULO ÚNICO

Fondo Verde

En términos de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 144 BIS y 144 BIS B de la Ley de Gobierno y Administración Municipal Para el Estado de Sonora, así como del Artículo 8º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se da continuidad al Fondo Verde a cargo de los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscales anteriores.

Artículo 37.- El presente capítulo tiene como objetivo establecer las disposiciones y lineamientos para la gestión y utilización de 6 millones de pesos de remanentes de resultados del ejercicio, los cuales permitirán la creación del Fondo Verde, en el marco del Manual de Procedimientos del Fondo Municipal de Cambio Climático del municipio de Nogales, Sonora.

Artículo 38.- Para el ejercicio del recurso asignado a este fondo, se deberán acatar las disposiciones establecidas en el Manual de Procedimientos del Fondo Municipal del Cambio Climático.

Artículo 40.- La ejecución de los proyectos será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien deberá asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de las obras.

Los recursos del Fondo serán utilizados exclusivamente para la ejecución de los proyectos aprobados, de acuerdo con el presupuesto asignado a cada uno.

Se establecerán mecanismos de seguimiento y supervisión para garantizar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

TRANSITORIO

PRIMERO TRANSITORIO. – El presente decreto entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 1ro de enero de 2026.

SEGUNDO TRANSITORIO.– En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

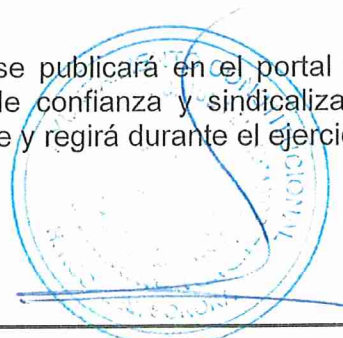
“Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.”

TERCERO TRANSITORIO. - Los salarios mínimos generales para 2026 surtirán efecto una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación y se actualizarán conforme al Tabulador de Sueldos aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO TRANSITORIO.– Las dependencias de la administración pública paramunicipales, deberán publicar en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2025 el acuerdo de autorización emitido por su órgano de gobierno que menciona el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026, el cual debe incluir el clasificador por tipo de gasto, clasificación económica, clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa y por objeto del gasto, plazas autorizadas y su tabulador de sueldos.

QUINTO TRANSITORIO. – A más tardar el 30 de enero del 2026 se publicará en el portal de transparencia del Municipio de Nogales, el desglosado de plazas de confianza y sindicalizado actualizado, el cual surtirá efectos a partir de la aprobación del presente y regirá durante el ejercicio 2026.



SEXTO TRANSITORIO. - Se instruye a la Administración Municipal para que un plazo no mayor a 120 días elabora y someta a consideración del Ayuntamiento los Manuales de Organización.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil Veinticinco. Doy Fe.

Lic. Hipólito Sedano Ruiz
Secretario del H. Ayuntamiento



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

**DICTAMEN QUE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA
LA COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO REFERENTE AL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.**

Nogales, Sonora; 18 de diciembre 2025
OFICIO NUMERO R-358/2025

Las y los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio del Cabildo Municipal Administración 2024-2027, con la facultad que nos otorga el Artículo 69 Fracción IV, V y VII, artículo 141 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y del artículo 61, fracción IV inciso "A" y artículo 88 inciso C, D, E, L y N del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, Artículo 61, ponemos a consideración del pleno de cabildo el siguiente dictamen, donde han sido revisada la propuesta que presenta Tesorería Municipal, referente a la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026** una vez analizado, discutido y aprobado por esta Comisión considerándolo una opción favorable para que el pleno del Ayuntamiento a su vez analice y apruebe:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que con la facultad que nos otorga el Artículo 69 fracción IV, V y VII, artículo 61 fracción IV inciso a, artículo 141 y 183, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el artículo 88 incisos C, D, E, L y N del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora en el Capítulo Quinto. De Las Atribuciones del Ayuntamiento, Artículo 61.- "Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:" C). - "Aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora" e inciso K). - "Publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, su Presupuesto de Egresos,"

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026
NOGALES, SONORA, MEXICO.

✓
por H. A.
COP
A. M. M.



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

TERCERO. - Que, con el propósito de dar cumplimiento a la responsabilidad de Tesorería Municipal en lo referente al Presupuesto de Egresos, según lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal Sección II. De La Tesorería Municipal Artículo 91.- que a la letra dice: "Son obligaciones del Tesorero Municipal:" V. Formular los proyectos de Presupuesto de Egresos y pronóstico de ingresos incluyendo todos los elementos a los que se refiere este ordenamiento legal" "XIV. Revisar los anteproyectos de Presupuestos de Egresos de las entidades que integren el sector paramunicipal, para los efectos de su incorporación al proyecto Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento" habiéndose cumplido con esta responsabilidad en tiempo y forma.

CUARTO. - Que en cumplimiento a lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora en el Capítulo Tercero del Presupuesto de Egresos Artículo 129.- "El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones." Así como el Artículo 131 cuyo fin es: "El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual."

QUINTO. - Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora en el artículo 141 es responsabilidad de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio del Ayuntamiento "analizará el proyecto y elaborará el dictamen correspondiente que deberá ser sometido a la revisión y aprobación del Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de diciembre del año anterior al de su ejercicio. El proyecto de Presupuesto de Egresos y el dictamen deberán ser presentados a todos los integrantes del Ayuntamiento, con la finalidad de que lo analicen y en su caso, pidan y obtengan aclaraciones o datos complementarios. El Presupuesto de Egresos y su dictamen deberán aprobarse con mayoría absoluta por los miembros del Ayuntamiento."

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026
NOGALES, SONORA, MEXICO.

✓
por el H. Ayuntamiento
Al H. Ayuntamiento



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

SEXTO. - Que atendiendo la responsabilidad que nos confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora en el artículo 142; "El Ayuntamiento, a más tardar el 31 de diciembre, remitirá una copia del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, remitirá una copia del Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, con todos sus anexos, a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, dentro de los primeros diez días del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado, mismo que servirá de base para las revisiones y evaluaciones que este órgano lleve a cabo."

ANTECEDENTES

1.- Que fue remitido en tiempo y forma a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio por parte de la Tesorería Municipal la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026.**

2.- Que convocada la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio para el día 15, 16 y 17 de diciembre a partir de las 10:00 y hasta las 20:00 horas inclusive donde en una dinámica de agenda programada fueron convocados los Secretarios de la estructura administrativa municipal, así como directores de la misma dependencias y municipales y directivos de paramunicipales que a juicio de la comisión de hacienda, cuenta pública y patrimonio consideraron prudente convocar para revisar de forma detallada la aplicación de los recursos que son parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos en cuestión, esto en los primeros dos días y a las 13:30 horas del tercer día (17 de diciembre) con el propósito de validar los ajustes propuestos a Tesorería Municipal respecto a este paquete de Proyecto de Presupuesto de Egresos, no omitimos mencionar que dicha convocatoria fue emitida en tiempo y forma, se llevó a cabo reunión contando con la presencia de la Tesorera Municipal Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, quien llevo a cabo la presentación de la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H.**

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026
NOGALES, SONORA, MEXICO.

✓
Juan Manuel D.
Coag
Almud.



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026 de forma detallada, aclarando todas y cada una de las dudas, inquietudes, propuestas, modificaciones consensadas previamente presentadas, discutiéndose, además, aquellas que surgieron como parte de la misma reunión y habiéndose agotado todas y cada una de las dudas se procedió a la votación dicha propuesta, obteniendo una votación de 04 (cuatro) votos a favor de los cinco integrantes presentes.

3.- Es importante mencionar que esta reunión de los días 15 y 16 de diciembre con motivo de la revisión la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026** se convocó, además, de los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio a la participación activa de todas las y los regidores miembros del órgano colegiado, estando presente además, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Hipólito Sedano Ruiz, con el propósito de construir en conjunto la mejor propuesta posible, escuchando los criterios, argumentos e ideas de todas las fuerzas políticas que participan en este Órgano Colegiado, contándose en esta reunión con la presencia de 15 de los 21 regidores y el Secretario del Ayuntamiento inclusive.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, en forma sucinta y previo análisis y deliberación por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - Se propone y recomienda a este H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, aprobar la propuesta de **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026**, en los precisos términos en los que se presenta.

SEGUNDO. - Se aprueben las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, Estímulos fiscales, Reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2026 en los precisos términos en los que son presentadas.

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026
NOGALES, SONORA, MEXICO.



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

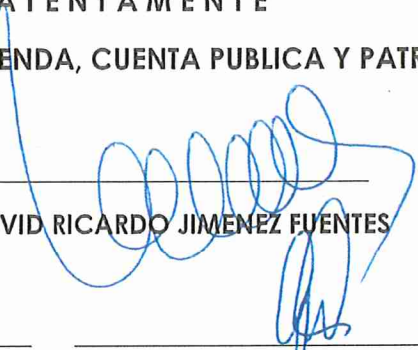
TERCERO. – Se remita una copia del acuerdo que aprueba el **Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026**, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Se remita una copia del **Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, con todos sus anexos, a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado**, dentro de los primeros diez días del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado, mismo que servirá de base para las revisiones y evaluaciones que este órgano lleve a cabo.

Así lo decidimos las y los regidores integrantes de la Comisión de de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO



C. LIC. DAVID RICARDO JIMENEZ FUENTES



C. MTRO. RAMON MEDRANO TORRES



C. LIC. MARTHA GABRIELA CASTILLO CHIQUETE



C. ALEJANDRO VILLASEÑOR OTHON

C. KAREN CRISTINA JONSTHON AYALA

HSR/drjf

---fin del dictamen---

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2026
NOGALES, SONORA, MEXICO.